



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 19/09/2025	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 85
UNITAT 01905 - SERVICIO DE ACCION CULTURAL		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-01905-2025-000016-00		PROPOSTA NÚM. 3
ASSUMPTE SERVICI D'ACCIÓ CULTURAL. Proposa aprovar la concessió d'ajudes a festivals i circuits escènics al municipi de València 2025.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00085

"HECHOS

Primero. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de marzo de 2025, aprobó la convocatoria de ayudas del Ayuntamiento de València a Festivales y Circuitos Escénicos 2025. En el mismo Acuerdo, la JGL autorizó un gasto de 105.000,00 € para la concesión de estas subvenciones con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2025 BP260 33420 48910 del vigente Presupuesto municipal. A tal efecto, se abrió el expediente contable A 2025/32229.

Segundo. El 20 de marzo de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) el extracto sobre la convocatoria de las ayudas mencionadas, comenzando el plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales al día siguiente de su publicación en dicho Boletín.

Tercero. Abierto el plazo de presentación de instancias, se presentaron 10 solicitudes en la presente convocatoria.

Cuarto. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2025, se aprobó la composición de la Comisión Evaluadora que habría de intervenir en la valoración de la concesión de las ayudas económicas a las entidades presentadas a dicha convocatoria.

Quinto. El examen y valoración de las propuestas tuvo lugar entre los días 4 de junio y 23 de julio de 2025.

Sexto. En fecha 23 de julio de 2025 la Comisión Evaluadora redactó el acta final de adjudicación que se publica en la sede electrónica, no habiéndose presentado alegaciones a la misma. Según el Acta mencionada, la Comisión Evaluadora, amparada en el punto 10 de los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	19/09/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



criterios de valoración de la convocatoria, ha decidido no establecer una nota mínima para ser beneficiario de las ayudas. Por tanto, se propone la adjudicación de las Ayudas a Festivales y Circuitos 2025 a los solicitantes que figuran en la siguiente tabla:

INTERESADO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN
ASOC. CULTURAL VOCIFERIO	52	15.941,12 €
ASOC. SARGANTANA CIRC INCLUSIU	52	15.941,12 €
ASOC. FRANCAHELA TEATRO	47	14.408,32 €
ASOC. RUSSAFA ESCÈNICA	45	13.795,20 €
ASOC. FRÁGILES DANZA	44	13.488,64 €
AECCV ARTE PRO ENTENDIMIENTO CULTURAL CIRCO VALENCIANO	40	12.262,40 €
ASOC. ELEDANSA	33	10.116,48 €
ASSOC. POSSIBILITATS	29,5	9.043,52 €

Séptimo. Por el Servicio de Acción Cultural y como trámite previo a la adjudicación de las presentes ayudas, se ha comprobado que los beneficiarios se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Seguridad Social y Hacienda Local, en los términos previstos en los artículos 10.11 y 11.2.e) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

Octavo. No se tiene conocimiento en el Servicio de que los beneficiarios relacionados en el Anexo I sean deudores por resolución de procedencia de reintegro respecto a las subvenciones tramitadas por el Servicio.

Noveno. Según informe del Servicio de Contabilidad, existen otras subvenciones concedidas a los adjudicatarios tanto en ejercicios anteriores como en 2025. Solicitados los correspondientes informes, que obran en el expediente, a los Servicios afectados, todos han manifestado que la justificación de dichas subvenciones o bien se encuentra aprobada o en plazo para ello.

Décimo. En relación con los hechos anteriores, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2025 se ha prestado consentimiento a la concesión de otras subvenciones relacionadas en el mismo que afectan a los interesados de la propuesta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	19/09/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Decimoprimer. Se ha comprobado que todas las justificaciones de subvenciones correspondientes a ejercicios anteriores concedidas por el Servicio de Acción Cultural se encuentran aprobadas.

Decimosegundo. A través del programa SIEM se ha comprobado que no existen subvenciones anteriores al año 2022 pendientes de justificar por parte de otros Servicios municipales que afectan a adjudicatarios de la propuesta.

Decimotercero. Debido al retraso producido en la adjudicación de las presentes ayudas, y dado que según las bases el plazo de justificación finalizaba el 30 de septiembre de 2025, resulta procedente prorrogar dicho plazo, que será de un mes desde la publicación del acuerdo de adjudicación definitivo.

Decimocuarto. Por parte del Servicio de Fiscal Gastos se emite informe favorable a la propuesta.

A los hechos anteriormente expuestos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal para 2025 señala que en la concesión de subvenciones se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de noviembre de 2016, el Plan Estratégico de Subvenciones y en las normas reguladoras del procedimiento de Ejecución del Presupuesto.

Segundo. Que según preceptúa el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento de València.

Tercero. Artículo 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, en el que literalmente se dispone: 'En el ámbito del Ayuntamiento de València y de sus organismos públicos no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario ni una subvención para financiar globalmente la actuación de una entidad y otra para una actuación determinada de la misma entidad. En los supuestos en que una persona o entidad beneficiaria ya hubiera obtenido una subvención con cargo al Ayuntamiento de València y solicite otra durante el mismo ejercicio, gestionada por la misma o por distinta Delegación, la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	19/09/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



IGAV, antes de proceder a la fiscalización de la propuesta de concesión, lo comunicará a los centros gestores afectados para que valoren su oportunidad y, en caso de mantener la propuesta en los términos ya formulados, habrán de recabar la conformidad de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de quien detente la Alcaldía'.

Cuarto. Por último, la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia en virtud de las resoluciones número 5, de 18 de junio de 2023 y 227, de 7 de noviembre de 2023. Todo ello de acuerdo con el art. 124.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 14 del vigente Reglamento del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Conceder a las entidades relacionadas en el Anexo I del presente acuerdo el importe de las ayudas económicas en él respectivamente señaladas, que se destinarán a sufragar los gastos de Festivales y Circuitos 2025 de la ciudad de València, en virtud de la convocatoria aprobada por la JGL de 7 de marzo de 2025 y publicada en el BOP de Valencia el 20 de marzo de 2025.

Segundo. Disponer el gasto en concepto de Ayudas a Festivales y Circuitos de la ciudad de València 2025, a favor de los solicitantes y por las cuantías relacionadas en el Anexo I al presente acuerdo.

La suma total de las ayudas, que asciende a la cantidad de CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (104.996,80 €) se imputa a la Aplicación Presupuestaria 2025 BP260 33420 48910 del vigente Presupuesto municipal en la que se encuentra aprobado y autorizado el gasto, según expediente contable en fase A 2025/32229 cuyos documentos de disposición constan en el expediente contable en FASE D GASTOS/2025/237716.

Tercero. Inadmitir las solicitudes que figuran en el Anexo II del presente acuerdo por los motivos indicados en el mismo.

Cuarto. Prorrogar el plazo de justificación de estas ayudas, que será de un mes a contar desde la publicación del presente acuerdo de adjudicación definitivo en el tablón de edictos municipal.

ANEXO I

Relación de Beneficiarios/as e importes subvencionados correspondientes a las solicitudes presentadas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	19/09/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



INTERESADO	NIF	PUNTUACIÓN	IMPORTE
ASOC. CULTURAL VOCIFERIO	G98940331	52	15.941,12 €
ASOC. SARGANTANA CIRC INCLUSIU	G98486475	52	15.941,12 €
ASOC. FRANCAHELA TEATRO	G98205750	47	14.408,32 €
ASOC. RUSSAFA ESCÈNICA	G98442353	45	13.795,20 €
ASOC. FRÁGILES DANZA	G98456122	44	13.488,64 €
APECCV ARTE PRO ENTENDIMIENTO CULTURAL CIRCO VALENCIANO	G98333503	40	12.262,40 €
ASOC. ELEDANSA	G67980995	33	10.116,48 €
ASSOC. POSSIBILITATS	G98814718	29,5	9.043,52 €

ANEXO II

Relación de solicitantes cuyos proyectos no han alcanzado puntuación suficiente o han sido excluidos:

INTERESADO	NIF	MOTIVO EXCLUSIÓN
ASOCIACIÓN HITS WITH TITS	G98856271	No cumple con la convocatoria por tener el domicilio social en Sagunto.
ASOC. DAME	G56138217	No cumple con la convocatoria al no ser un festival de artes escénicas."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	19/09/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166